

Fecha: 22-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 4 Avisos Destacados
Tipo: Aviso Licitaciones
Título: **AVISO LICITACIONES: Inicia elaboración de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta y su Evaluación Ambiental Estratégica**

Pág.: 1
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

IV
SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.154

Jueves 22 de Mayo de 2025

Página 1 de 5

Avisos

CVE 2647105

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Gobierno Regional de Antofagasta

ESTABLECE INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Núm. 16.- Martes, 13 de mayo de 2025.

Extracto de acto administrativo que establece el inicio de la elaboración de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta y su Evaluación Ambiental Estratégica, mediante resolución exenta N° 844, de fecha 9 de mayo de 2025.

1. ÓRGANO RESPONSABLE

Gobierno Regional de Antofagasta, RUT 72.224.100-2.

2. ANTECEDENTES DE LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2.1. Los fines o metas que se busca alcanzar con la Zonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta

El objetivo de planificación general es promover y proyectar un desarrollo territorial sostenible y resiliente en la zona costera de la Región de Antofagasta, estableciendo en esa zona usos preferentes, exclusivos y excluyentes, que permitan un equilibrio entre las dimensiones sociales y de bienestar, patrimoniales, ambientales y productivas.

A su vez, se definen 6 objetivos de planificación específicos, atendiendo a la realidad regional, con sus oportunidades de desarrollo y desafíos, detallados a continuación:

1. Reducir los conflictos socioambientales sobre el uso del territorio y sus recursos, propiciando consensos entre distintos grupos de interés respecto del desarrollo de la zona costera regional.

CVE 2647105

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2. Analizar integralmente la zona costera regional, considerando usos actuales, dinámicas territoriales y brechas, e incorporando aspectos ambientales, culturales, productivos y otros, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial vigentes.

3. Reconocer el rol estratégico de la costa regional como zona de intermediación entre industrias nacionales y mercados globales, identificando zonas aptas para el desarrollo de actividades productivas, industriales, logísticas, portuarias, energéticas, entre otras, promoviendo el uso compartido de infraestructura y compatibilizando los intereses regionales con el desarrollo nacional.

4. Reconocer zonas de riesgo natural, antrópico y afectadas por el cambio climático, con el fin de mitigar sus impactos en los ecosistemas, la población y las actividades humanas, desde un enfoque interseccional.

5. Identificar áreas clave para la biodiversidad, servicios ecosistémicos, geodiversidad y otras de interés científico, contribuyendo a su conservación y gestión sostenible a través de una zonificación que defina usos compatibles con dichas áreas.

6. Definir criterios para el desarrollo de asentamientos rurales costeros, incluyendo caletas pesqueras artesanales, instalaciones turísticas y otras zonas pobladas, considerando criterios productivos, de riesgos, cambio climático, históricos, entre otros.

2.2. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollar la Zonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta.

El año 2009 el Gobierno Regional de Antofagasta inició el desarrollo de un proyecto de Zonificación del Borde Costero, conforme las instrucciones contenidas en Of. Gab. Pres. N° 1 de 1997, Instructivo Presidencial que “encomendaba a los Intendentes Regionales a Elaborar Estudios de Zonificación de los Sectores Costeros de sus respectivas regiones, sobre la base de una metodología de trabajo incorporada a modo de orientación e impartía instrucciones a estas autoridades regionales con el objeto de que procediera a la constitución de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero (CRUBC)”.

Sin embargo, con la modificación en 2010 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente que introdujo el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, se generaron nuevas exigencias para el desarrollo de políticas, planes e instrumentos de planificación, lo que tuvo repercusiones tanto a nivel nacional como regional. Esto explica, en parte, que a la fecha en Chile sólo las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Coquimbo cuentan con Zonificaciones del Borde Costero vigentes, aprobadas en 2004 y 2005, respectivamente.

En el caso de Antofagasta, según se observa en el expediente público de la EAE, se ingresaron 4 informes ambientales entre los años 2012 y 2015, sin que estos hayan concluido exitosamente. Finalmente, el año 2018, la Secretaría Regional del Medio Ambiente, mediante resolución exenta N° 127/2018, declaró terminado por abandono el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Macrozonificación del Borde Costero, Región de Antofagasta”.

Lo anterior indica que la región, al año 2025, cumple tres décadas sin contar con una Zonificación del Borde Costero vigente desde su establecimiento en el marco jurídico nacional. No disponer de una Zonificación actualizada y vigente puede restringir la adecuada gestión de los espacios litorales, lo cual condiciona el desarrollo equitativo y sustentable de la región. En particular, dado que la Zonificación es vinculante para las concesiones marítimas, estas siguen otorgándose conforme al reglamento en la materia, pero sin seguir una visión, intereses y objetivos estratégicos definidos desde el propio territorio regional.

De esa forma, la zona costera, como unidad territorial limitada y sujeta a intereses múltiples –como infraestructura portuaria, plantas desalinizadoras, turismo, acuicultura, pesca artesanal, entre otros– requiere una zonificación actualizada y basada en criterios técnicos. Esta debe permitir una asignación eficiente del espacio, considerando su carácter dinámico y las transformaciones inducidas por factores naturales y antrópicos. Es imprescindible que dicho instrumento incorpore mecanismos de

participación institucional y social, y se someta a una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), conforme a la ley N° 19.300 y su modificación por la ley N° 20.417, garantizando así su coherencia con los principios del ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable. Así, la relevancia de contar con este instrumento actualizado y vigente repercute en diversas áreas, entre ellas:

- Sostenibilidad ambiental
- Certeza jurídica
- Justicia territorial y social
- Económico
- Gestión del riesgo y cambio climático

Estas repercusiones resultan fundamentales, sin perjuicio que durante el proceso puedan detectarse nuevas necesidades y requerimientos que deban ser abordados por el instrumento.

2.3. Objeto de Evaluación

La Zonificación es un instrumento de ordenamiento territorial definido como el proceso de ordenamiento y planeamiento de los espacios que conforman el borde costero marino, lacustre y fluvial, que tiene por objeto establecer usos preferentes o excluyentes, identificando, entre otros aspectos, los límites de extensión, condiciones de compatibilidad y restricciones para su administración. Se busca generar condiciones favorables a la conservación, al equilibrio medioambiental y social, y a la inversión pública y privada, proporcionando estabilidad y certeza respecto del uso sustentable de los espacios litorales.

Las temáticas que serán abordadas en este proceso de Zonificación tienen relación con las señaladas en el Acto de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero:

- i) La gestión integrada de las áreas litorales para alcanzar un desarrollo sustentable de los sistemas socio-ecológicos, lo que supone la formulación de una visión y objetivos regionales de gestión costera, en coherencia con las directrices nacionales.
- ii) La gestión integrada del riesgo de desastres.
- iii) Los lineamientos generales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales que permitan hacer frente a la creciente presión antrópica, identificando medidas sinérgicas entre conservación de ecosistemas costeros, accidentes geográficos, infraestructura y sectores productivos costeros y su adaptación al cambio climático.
- iv) Las propuestas para asegurar el ejercicio efectivo del derecho de todas las personas al uso y disfrute libre, igualitario y gratuito de los bienes de dominio público y de los servicios ecosistémicos que provee el litoral.
- v) La identificación de brechas de información que constituyen un obstáculo para la formulación e implementación de medidas de gestión costera integrada.
- vi) Las directrices para el fortalecimiento de la conciencia y educación acerca del valor de los ecosistemas costeros y de la necesidad de adoptar medidas frente a los efectos adversos del cambio climático.

2.4. Su ámbito de aplicación territorial y temporal

El proceso de actualización de la Zonificación de Borde Costero de la Región de Antofagasta contempla los territorios costeros de cuatro comunas de la región. Ordenadas de norte a sur son Tocopilla, Mejillones, Antofagasta y Taltal. En términos de población, a partir de la información del Censo 2017, se estima que 407.830 personas habitan la zona costera regional, correspondiente al 98,6% de la población total de las 4 comunas (413.843, divididas del siguiente modo: Antofagasta 361.873, Mejillones 13.467, Tocopilla 25.186 y Taltal 13.317). Cabe señalar que los resultados del Censo 2024

entregados a la fecha son a escala comuna por lo que no cuentan con el nivel de detalle para identificar las personas que habitan dentro del área de estudio.

Con respecto al ámbito temporal, se propone que el instrumento, una vez finalizado su proceso aprobatorio, tenga una vigencia de 10 años.

Área de estudio

De acuerdo con la PNUBC, el área regulada por la Zonificación es el denominado “borde costero”, que se establece bajo los siguientes límites: a) terrenos de playa fiscales ubicados dentro de una franja de ochenta metros de ancho, medidos desde la línea de la más alta marea de la costa del litoral, b) la playa, c) las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y d) el mar territorial de la República, considerando 12 millas desde la línea de más baja marea.

Sin embargo, esta noción de borde costero ha sido problematizada tanto a nivel jurídico como científico, ya que sus límites obedecen a la administración del territorio que tiene una determinada institución, sin considerar de manera integral las condiciones territoriales y procesos que inciden en el desarrollo de la costa nacional. En esa línea, la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero, en sesión del 4 de mayo de 2023, entre otras definiciones, decidió reemplazar el concepto de borde costero por zona costera en la actualización de la Política, actualmente en curso, ampliando el área de planificación de la Zonificación. La zona costera está definida en la ley N° 21.455 Marco de Cambio Climático como el “espacio o interfase dinámica de anchura variable dependiendo de las características geográficas donde interactúan los ecosistemas terrestres con los acuáticos, ya sean marinos o continentales”. Esa concepción se complementa considerando las diversas presiones demográficas, económicas y ecológicas que convergen en las zonas costeras.

En el caso de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta, se propone homologar la zona costera al área de planificación del Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de Antofagasta, que abarca una franja de ancho promedio de 16 km, entre los límites regionales sur y norte. A ella se suman las 12 millas náuticas establecidas en la PNUBC.

3. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

1. Reconocimiento, resguardo y puesta en valor del patrimonio natural y ecosistemas costeros de la región, favoreciendo el uso racional y responsable de los recursos naturales y la provisión de los servicios ecosistémicos para las comunidades y todas las actividades que se desarrollan en la zona costera.

2. Integración de medidas para el aumento de la captura de emisiones de gases efecto invernadero y mejorar la capacidad de adaptación de la región ante riesgos de origen natural y antrópico, incorporando soluciones basadas en la naturaleza y estableciendo áreas de riesgo y zonas seguras para la localización de la población y de la infraestructura crítica.

3. Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial, las actividades productivas tradicionales, los saberes y prácticas de pueblos originarios y todas las expresiones culturales presentes en la zona costera de la región.

4. Promoción del uso compartido de la infraestructura y compatibilización de actividades productivas locales e industriales, mediante la definición de usos que favorezcan el uso público de los bienes y espacios en beneficio de la comunidad, y se favorezca una diversificación de las actividades económicas en la zona costera.

4. OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

1. Contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de la zona costera de la región, a través de la definición de usos y actividades compatibles entre sí, y que aporten a la transición socioecológica justa impulsada en la región.

Fecha: 22-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 4 Avisos Destacados
Tipo: Aviso Licitaciones

Pág. : 5
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: AVISO LICITACIONES: Inicia elaboración de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta y su Evaluación Ambiental Estratégica

Núm. 44.154 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Jueves 22 de Mayo de 2025** **Página 5 de 5**

2. Aportar al resguardo y valoración del patrimonio cultural, histórico y arqueológico de la región, incluyendo las actividades tradicionales y ancestrales de los pueblos originarios, sus saberes y usos consuetudinarios, a través de la definición de criterios y usos compatibles con el cuidado y conservación del patrimonio cultural.

3. Fomentar medidas e iniciativas enfocadas en la mitigación y adaptación al cambio climático, y en la reducción del riesgo de desastres de origen natural, por medio de la definición de usos del suelo de acuerdo con los niveles de exposición y las distintas amenazas presentes en la zona costera de la región.

4. Contribuir al resguardo y conservación de la biodiversidad, hábitats, paisajes y ecosistemas costeros, mediante el establecimiento de usos preferentes compatibles con la protección de las funciones ecosistémicas, el reconocimiento de las áreas oficiales de protección y especies con grado de conservación.

5. LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIO DE LA EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

El acto administrativo de inicio de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta y su Evaluación Ambiental Estratégica, estará disponible en el sitio web institucional del Gobierno Regional de Antofagasta <https://goreantofagasta.cl/>. Los antecedentes estarán disponibles en el expediente virtual del proceso en el siguiente enlace <https://goreplanifica.cl/>. De igual manera se podrán consultar dichos antecedentes de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas en las dependencias del Gobierno Regional de Antofagasta en Arturo Prat 384, piso 5, Antofagasta.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la publicación de este acto en el Diario Oficial y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes y/o formular observaciones al proceso desarrollado hasta la fecha. Lo anterior deberá ser ingresado mediante carta dirigida al Gobernador Regional de Antofagasta, ingresada en oficina de partes, ubicada en Arturo Prat 384, piso 6, Antofagasta, cuyo horario de atención es de lunes a jueves entre 8:30 y 13:00 horas y luego entre 14:30 y 17:00 horas, los viernes el horario de atención es entre 8:30 y 13:00 horas y luego entre 14:30 y 16:00 horas. También se podrán hacer observaciones en formato digital en el siguiente enlace <https://goreplanifica.cl/> o bien en la casilla de correo oficinapartes@goreantofagasta.cl, con copia a territorial@goreantofagasta.cl.

RICARDO DÍAZ CORTÉS
Gobernador Regional de Antofagasta

CVE 2647105

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl